ASUNTO: REUNIÓN DE SEGUIMIENTO **NO. 1** CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO 1586 DE 2020	**DEPENDENCIA RESPONSABLE:** GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	
LUGAR: REUNIÓN TELEMÁTICA	**FECHA**: 26/10/2020	**HORARIO:** 9:00 AM- 10:00 AM

ASISTENTES					
NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	**ORGANIZACIÓN O DEPENDENCIA**	**CARGO**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**TELÉFONO(S)**	**FIRMA**
FABIÁN GUILLERMO VELANDIA SANABRIA	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	REPRESENTANTE LEGAL	direccionejecutiva@teatrolibre.com	2171988 3004975572	
OLGA LUCÍA ALDANA LATORRE	FUNDACIÓN TEATRO LIBRE DE BOGOTÁ	COORDINADORA LOGÍSTICA	direccionejecutiva@teatrolibre.com	2171988 3004975572	
DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES-: GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	GERENTE DE ARTE DRAMÁTICO	diana.pescador@idartes.gov.co	3795750 EXT 3201	
CLAUDIA MILENA OCHOA PEÑA	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES-: GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN	claudia.ochoa@idartes.gov.co	3795750 EXT 3201	
JAVIER AUGUSTO MAYOR FORERO	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES-IDARTES-: GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO	CONTRATISTA APOYO A LA SUPERVISIÓN	javier.mayor@idartes.gov.co	3795750 EXT 3201	

ORDEN DEL DÍA

1) CONTEXTUALIZACIÓN GENERAL DE REUNIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO

2) PRESENTACIÓN DE BALANCE GENERAL (ESTADO ACTUAL): CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE PROYECTO ARTÍSTICO Y CULTURAL / CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE CONTRATO DE INTERÉS PÚBLICO (ASPECTOS TÉCNICOS / ASPECTOS FINANCIEROS)

3) RECORDACIÓN DE DIRECTRICES, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES DEL PROCESO DE ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL (INFORME DE GESTIÓN / INFORME FINANCIERO)

4) PROGRAMACIÓN DE ENTREGA DE INFORME FINAL (INFORME DE GESTIÓN / INFORME FINANCIERO)

5) ESPACIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La presente reunión de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico es realizada en el marco del Proceso de Supervisión Contractual con el propósito fundamental de conocer un Balance General (Estado Actual) de las condiciones de ejecución del Proyecto Artístico y Cultural y consecuentemente las condiciones de cumplimiento de las obligaciones del **Contrato de Interés Público 1586 de 2020** suscrito con la **Fundación Teatro Libre de Bogotá** en el marco del Programa Distrital de Salas Concertadas- 2020, y cuyo objeto es "*Celebrar Contrato de Interés Público con la Fundación Teatro Libre de Bogotá para el desarrollo de las artes escénicas para llevar a cabo actividades artísticas en la ciudad de Bogotá a través de la realización del proyecto Teatro Libre Chapinero, programación abierta para todo público, de conformidad con el proyecto presentado y concertado en desarrollo del proceso de Convocatoria Pública del Programa Distrital de Salas Concertadas 2020.*".

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.

En **primer lugar**, se presentan las personas que participan en la Reunión de Seguimiento, por una parte, en representación de la Entidad Apoyada- Contratista y; por otra parte, en representación del Equipo de Supervisión Contractual de la Gerencia de Arte Dramático del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES-, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera: **DIANA BEATRIZ PESCADOR BUENAVENTURA** - Gerente de Arte Dramático: Supervisora / **CLAUDIA MILENA OCHOA PEÑA** - Contratista: Profesional de Apoyo de Supervisión: Apoyo Técnico / **JAVIER AUGUSTO MAYOR FORERO** - Contratista: Profesional de Apoyo de Supervisión: Apoyo Administrativo y Financiero.

En **segundo lugar**, los integrantes del Equipo de Trabajo de la Entidad Apoyada – Contratista presentan un Balance General de las condiciones de ejecución de las actividades del Proyecto Artístico y Cultural (incluyendo condiciones y/o situaciones relacionadas con el cumplimiento de las metas del Proyecto) y, consecuentemente socializan de manera breve, concisa y precisa situaciones presentadas hasta el momento en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interés Público.

En **tercer lugar**, los Profesionales de Apoyo de la Gerencia de Arte Dramático conjuntamente recuerdan las directrices, orientaciones y recomendaciones del Proceso de Elaboración y Presentación del Informe Final (Segundo Informe de Gestión / Primer Informe Financiero) que debe entregar la Entidad Apoyada- Contratista con el propósito fundamental de tramitar el Segundo Desembolso de conformidad con las condiciones establecidas en la **CLAUSULA PRIMERA VALOR Y DESEMBOLSO** del Contrato de Interés Público que señala taxativamente lo siguiente: "*(…) Un **segundo y último desembolso por el saldo restante**, (…) a la finalización del contrato previa entrega de **informe final de actividades e informe final financiero con soportes**, que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos entregados, las cuentas por pagar e informe para pago y certificación de cumplimiento expedida por la entidad o la persona designada para realizar actividades de supervisión e interventoría*" (**Texto en Negrita Propio**).

A continuación, los integrantes del Equipo de Supervisión Contractual conjuntamente con los integrantes del Equipo de Trabajo de la Entidad Apoyada- Contratista acuerdan que el Informe Final (Segundo Informe de Gestión / Primer Informe Financiero) debe entregarse el **9 DE NOVIEMBRE DE 2020** con el propósito fundamental de posibilitar oportunamente el Proceso de Revisión, Análisis, Verificación y Aprobación del mismo y consecuentemente proceder con el trámite del Segundo Desembolso. Complementando lo anterior, los integrantes del Equipo de Supervisión Contractual recuerdan que en cumplimiento de las condiciones establecidas en la CLAUSULA PRIMERA VALOR Y DESEMBOLSO del Contrato de Interés Público, la Entidad Apoyada – Contratista debe presentar el Certificado de Inspección Vigilancia y Control expedido por la Dirección de Personas Jurídicas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD- o la entidad competente en el donde conste que la Entidad, en cumplimiento de las disposiciones legales, allegó la documentación e información Jurídica, Financiera y Contable de la vigencia 2019.

Y en **cuarto lugar**, los integrantes del Equipo de Supervisión Contractual responden las inquietudes y/o acogen las retroalimentaciones de la Entidad Apoyada – Contratista relacionadas, por una parte, con las condiciones de ejecución del Proyecto Artístico y Cultural y el cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interés Público; y por otra parte, con las condiciones de elaboración y presentación del Informe Final (Segundo Informe de Gestión / Primer Informe Financiero).

COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PLAZO / FECHA
Suscribir / Remitir Acta de Reunión de Seguimiento de Supervisión de Contrato de Interés Público (Firmas Digitales Autorizadas)	EQUIPO DE TRABAJO (ENTIDAD APOYADA- CONTRATISTA)	HASTA 28/10/2020
Entregar Informe Final (Segundo Informe de Gestión / Primer Informe Financiero)	EQUIPO DE TRABAJO (ENTIDAD APOYAD CONTRATISTA)	09/11/2020

* El aquí firmante hace constar que el (los) temas y compromisos fijados en la presente acta se desarrollaron a cabalidad.

**Me permito manifestar de manera libre y voluntaria que autorizo a IDARTES para recolectar, usar y tratar mis datos personales únicamente para los fines y actividades institucionales. IDARTES se compromete a salvaguardar la privacidad de la información personal obtenida, de acuerdo con su política de confidencialidad y se compromete a no ceder, vender, ni a compartir estos datos recibidos con terceros sin la autorización expresa. Lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013.